



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, diez (10) de marzo del año dos mil veintidós (2022)
AUTO INTERLOCUTORIO NUMERO 369
2013-1211

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovida por **ALEXIS DE JESUS MONTES TABARES** contra la **EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN Y OTROS**, por encontrarse en término oportuno y con la totalidad de requisitos del artículo 31 del CPT y SS, se da por contestada la demanda frente a la curadora adlitem de la pasiva **CLUDECO**.

Se fija fecha para que tenga lugar la audiencia del artículo 80 del CPTYSS para el próximo **CINCO (5) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00AM)**, con disponibilidad de todo el día, y con continuidad **EL DÍA SEIS (6) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) DESDE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30AM) Y HASTA LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30AM)**

En atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 del Decreto 806 del año 2020, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma **LIFESIZE**, por lo cual se insta a los apoderados cumplir los mandatos del parágrafo 1 del artículo 1, parágrafo 1 del artículo 2 y artículo 7 del Decreto 806 de 2020, debiendo reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. **Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias.** **Es importante recordar que, con antelación a la audiencia, los asistentes deberán remitir sus documentos de identidad siguiendo las instrucciones que se informará con antelación.**

Así mismo, se recuerda que conforme el mandato del artículo 217 del CGP, la parte que haya solicitado los testimonios deberá procurar la asistencia de los testigos y de las partes a la diligencia, instruyéndoles sobre la forma de conexión, cuyas instrucciones se remitirán por email.

NOTIFIQUESE,

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

nemp1980@gmail.com; ailigbr264@yahoo.es; notificaciones@emvarias.com.co;
marco.gaviria@hotmail.com; aleinaramos@hotmail.com; jsaramburo@gmail.com;
clespecialistasenpensiones@gmail.com

0500131050132013012100

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el 11/03/2022 conforme al Decreto
806 de 2020, consultable aquí:
[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)


ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b458a3b87b7465e04f7aa688e47ebdd3024bbd5db5ee11469adbd86a077d6e2**
Documento generado en 10/03/2022 07:03:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>